



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 216 -2019/GAF

Lima, 11 OCT. 2019

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTO: El Informe N° 1755-2019-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 11 de octubre de 2019, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento, y el Informe N°190-2019-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGA/ACP/MML, de fecha 24 de setiembre de 2019, emitido por el Responsable de Control Patrimonial, a través de los cuales se solicita la conformación de la Comisión de Inventario del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, correspondiente al ejercicio 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, siendo su finalidad, contribuir con el desarrollo del país promoviendo el saneamiento de la propiedad estatal y ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, siendo el ente rector del Sistema la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, establece que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Asimismo, se precisa que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI) acompañada del Informe Final del Inventario y del Acta de Conciliación, entre los meses de enero y marzo de cada año;

Que, en este sentido, el referido Reglamento dispone que para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión del Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN y modificada por la Resolución N° 084-2018/SBN,





Dispone que la Oficina General de Administración, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: Oficina General de Administración y Finanzas (presidente), Oficina de Contabilidad (integrante) y Oficina de Abastecimiento (integrante);

Que, a través del Informe N° 190-2019-SERPAR LIMA/SG/GAF/ACP/MML, de fecha 24 de setiembre de 2019, el Responsable de Control Patrimonial de la Subgerencia de Abastecimiento solicita la conformación de la Comisión de Inventario del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Directiva N° 001-2015/SBN, la cual regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y la Directiva N° 006-2015/SERPAR LIMA/SG/MML, "Procedimientos para efectuar el Registro, Control y Supervisión de los Bienes Muebles del SERPAR LIMA", indicando las funciones que ejercerán;

Que, la Subgerencia de Abastecimiento y la Subgerencia de Contabilidad, han propuesto a sus representantes para la Comisión de Inventario 2019, por lo cual corresponde que la Gerencia de Administración y Finanzas emita el acto administrativo para su conformación;

De conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, y la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN y modificada por la Resolución N° 084-2018/SBN, y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Subgerencia de Abastecimiento y la Subgerencia de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR la Comisión de Inventario para la ejecución del inventario físico de bienes patrimoniales del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, la cual estará conformada por los siguientes representantes:

- **Sra. Karina Yulisa Arredondo Guerrero, Presidente**
Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas
- **Glenda Priscilla López Esquivel, Miembro**
Representante de la Subgerencia de Contabilidad
- **Luis Alberto Flores Flores, Miembro**
Representante de la Subgerencia de Abastecimiento

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión de Inventario que realice el procedimiento de toma de inventario físico de los bienes patrimoniales del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, con cierre al 31 de diciembre de 2019, de conformidad





con las disposiciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y demás disposiciones aplicables.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión de Inventario 2019, a la Subgerencia de Abastecimiento, a la Subgerencia de Contabilidad y al Responsable de Control Patrimonial.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el personal que labora en el Área de Control Patrimonial participe en el proceso de la toma de inventario como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes.



ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de SERPAR LIMA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 547-560
para conocimiento y fines cumpla con Transcribir:.....
Atentamente, 22 OCT 2019

LOURDES E. DÍAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria